



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

## H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

**I. Preámbulo.** Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

**II. Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

**III. Considerandos.** Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

**IV. Puntos Resolutivos.** Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

### I. PREÁMBULO

En sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 19 de enero de 2011, el Diputado Jorge Palacios Arroyo, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

Mediante oficio MDPPRSA/CSP/172/2011 suscrito por el Presidente de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 19 de enero de 2011 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

## II. ANTECEDENTES

El promovente hace mención de que en las escuelas primarias y de preescolar se debe contar con medidas generales de limpieza, mantenimiento, calidad educativa, así como un ambiente saludable para los alumnos que asisten a dicha institución y los empleados que en ella laboran.

Precisa una serie de datos acerca del problema del sobrepeso y la obesidad en nuestro país que la ubican como un problema de salud pública, por lo que es necesaria la puesta en marcha de una política que reconozca el origen multifactorial del problema.

Refiere que es indispensable contribuir en todas la formas posibles para ir disminuyendo los casos de obesidad en nuestro país, principalmente en los niños menores de 12 años, por lo que la opción de colocar filtros purificadores de agua para el consumo humano que cumplan con los límites permisibles de la calidad de agua como se establece en la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994, *“Salud Ambiental, Agua para uso y consumo Humano-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización”*, tiene la finalidad de garantizar la salud de los alumnos, con lo cual además evitaran el consumo de bebidas gaseosas de alto valor calórico que aumente el índice de masa corporal causando sobrepeso y obesidad.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene el siguiente resolutivo:

*“Único. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal, a fin de invertir el alto índice de obesidad en menores de 12 años en nuestro país.”*

## III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

**PRIMERO.** Esta dictaminadora coincide con la preocupación del promovente respecto al problema de salud pública que representa el sobrepeso y la obesidad. En ese sentido, destaca que se han promovido una serie de medidas con el fin de prevenir y atender esa epidemia en la Ciudad de México con la finalidad de mejorar los hábitos alimenticios de la población sin anteponer intereses económicos y actuando conforme a



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

la esfera de atribuciones de la autoridad local que, es preciso mencionarlo, ha limitado el legislar o realizar otras acciones para enfrentar la problemática como lo ideal o deseable por parte de este órgano legislativo.

**SEGUNDO.** De acuerdo a las diversas cifras con las que se cuentan, el Distrito Federal ocupa el primer lugar de obesidad infantil a nivel nacional. El 47 por ciento de las y los niños en la Ciudad, de entre 6 y 12 años, sufren esta enfermedad, las autoridades en la materia han señalado que el 23 por ciento de nuestra niñez padece sobrepeso, mientras que el 24.5 por ciento obesidad.

Los diagnósticos de estudios recientes demuestran que la incidencia y prevalencia de la obesidad han aumentado de manera progresiva durante los últimos seis decenios y de modo alarmante en los últimos 20 años, hasta alcanzar cifras de 10 a 20% en la infancia, 30 a 40% en la adolescencia y hasta 60 a 70% en los adultos.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2006 se encontró que el incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños (77%) comparado con las niñas (47%); estos resultados señalan la urgencia de aplicar medidas preventivas para controlar la obesidad en los escolares.

Según el estudio la situación de la Obesidad en Escuelas Primarias de la Ciudad de México, elaborado por la Secretaría de Salud local, se encontraron los siguientes resultados:

- Los niños escolares del DF consumen más del 10% de las recomendaciones de carbohidratos para su edad.
- En el horario escolar existen más de 5 oportunidades para el consumo de alimentos.
- El sobrepeso está presente en el 21% y la obesidad en un 14% del total de niños en 4° y 5° grado.
- Un niño en edad escolar consume aproximadamente 1700 kcal por día.
- Con un peso se pueden comprar entre 65 a 140 kcal en el recreo y en promedio gastan 8 pesos al día en la cooperativa de la escuela.
- Un niño puede consumir en la escuela hasta el 66% de la energía total de un día.



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

**TERCERO.** Que datos alertan sobre el consumo de refrescos y bebidas no azucaradas en nuestro país, estimándose que cada habitante en promedio ingiere 150 litros al año de ese tipo de bebidas.

Diversas empresas calculan en 193 mil millones de pesos el consumo de refrescos al año en México, incluso la ingesta de este tipo de bebidas azucaradas, según cifras de la Asociación Mexicana del Envase y Embalaje, está por encima del consumo de agua embotellada que es de 84 litros al año, 75 litros en bebidas alcohólicas, de los cuales 60 son de cerveza; la leche con 55 litros por persona y néctares con 10 litros anuales.

Por su parte, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) estima que las familias con ingresos más bajos destinan 7.3 por ciento de sus gastos totales al consumo de refresco y bebidas azucaradas, siendo este tipo de familias los principales consumidores de estos productos, lo que implica que se gasta más dinero en la compra de refresco que en la de tortillas y frijoles, y es en el hogar donde se inicia el consumo de refresco, sustituyendo con esto también la ingesta de agua.

Esta dictaminadora destaca que algunos daños ocasionados por el consumo de refresco van desde la caries, descalcificación, sobrepeso, desnutrición, gastritis, diabetes, alteraciones mentales, entre otras patologías; además investigaciones señalan que todos los refrescos con azúcar y los refrescos de dieta representan un aporte calórico importante y no tienen ningún valor nutritivo.

De igual forma, científicos de diversas universidades han publicado, que las mujeres que toman una lata de refresco al día tienen hasta un 83 por ciento más de probabilidades de desarrollar diabetes tipo 2 que aquellas que lo hacen menos de una vez al mes, una lata de refresco, por ejemplo, contiene cerca de 150 kilocalorías y unos 50 gramos de azúcar, que a menudo se añaden a la dieta normal sin reducir la ingesta de calorías.

Esa transición del consumo del agua a una ingesta de refrescos y bebidas azucaradas, ha derivado también en un crecimiento del consumo de azúcar diario de 5 a 25 cucharas lo que representan 500 Kilocalorías más diariamente, de tal manera que esa energía adicional provoca un aumento de  $\frac{1}{2}$  kilo a la semana, alrededor de 24 kilos en un año, de ahí se explica la "epidemia global de obesidad" que afecta principalmente a los menores de edad, por lo que es considerado el azúcar como importante factor del aumento de enfermedades crónicas, degenerativas como diabetes, hipertensión y arteroesclerosis y la hipertensión que han venido aumentando aceleradamente entre la población.



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

**CUARTO.** Que atenta a esta problemática, la Secretaría de Educación del Distrito Federal implementó un programa para disminuir el consumo de bebidas con alto contenido de azúcares y evitar que los niños padezcan sobrepeso, entre otras medidas, con la instalación de 300 bebederos en similar número de escuelas de educación básica de la Capital.

Cada escuela contará con un certificado que avale que el agua de los bebederos es cien por ciento potable.

Sobre el particular, la dictaminadora destaca la importancia de dicha medida, pues representa una acción concreta para fomentar hábitos alimenticios saludables, al promover el consumo del agua y no de refrescos y bebidas azucaradas. Sin embargo, coincide con la preocupación manifestada por el promovente de que en esa medida de política pública debe tomar en cuenta que el abastecimiento de agua para uso y consumo humano con calidad adecuada es fundamental para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otras, para lo cual se requiere establecer límites permisibles en cuanto a sus características bacteriológicas, físicas, organolépticas, químicas y radiactivas.

Al respecto, la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, “Salud Ambiental Agua para uso y consumo humano- límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización” establece precisamente los límites permisibles de calidad y los tratamientos de potabilización del agua para uso y consumo humano, que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados o cualquier persona física o moral que la distribuya, en todo el territorio nacional.

**QUINTO.** Que la dictaminadora tiene conocimiento sobre el cumplimiento de la instalación de los 300 bebederos en escuelas públicas de la Ciudad de México y que su instalación fue sometida a los pasos y procedimientos necesarios para su óptima operación cumpliendo con los estándares normativos, tanto a nivel local como federal.

No obstante lo anterior, estima atender la inquietud manifestada en la Proposición en estudio con cambios en su redacción, con la finalidad de fortalecer las acciones para prevenir y atender el problema del sobrepeso y la obesidad en el distrito federal, particularmente la que afecta a la población infantil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

## COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



V LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo para exhortar al Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de que sean colocados en los bebederos filtros purificadores de agua que cumplan con la NOM-127-SSA1-1994 para purificar agua de consumo humano en todas las escuelas oficiales de nivel preescolar y primarias del Distrito Federal.

---

### ACUERDO

**ÚNICO.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Secretario de Educación del Distrito Federal, Maestro Mario Martín Delgado Carrillo para que, en el programa de colocación de bebederos en las escuelas públicas de la Ciudad de México, se observen los lineamientos establecidos en la NOM-127-SSA1-1994 *Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse agua para su potabilización.*

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los 28 días del mes de febrero de 2011.**